

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 18 de enero de 2022.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 13 de diciembre de 2021, el apoderado del extremo pasivo, allegó memorial desde su correo inscrito en SIRNA, solicitando la liquidación de costas.
La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 2014 00253

Demandante: JULIA TERESA PÉREZ

Demandado: JOSÉ VIDAL PÉREZ

Fecha Auto: 27 de enero de 2022.-

SE INCORPORA al expediente la documental descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las parte e intervinientes y al tenor de la misma se ordena a secretaría que una vez ejecutoriado este proveído, proceda a la liquidación de costas respecto de la ejecución secundaria que inicio el petente para el cobro de las costas de la ejecución inicial en la que resulto vencido el extremo actor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#03 de **28 de enero de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 - 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d73977f429874f776dd4e0108224934466ef1fea4002cb4f6f1ebcf87604752**

Documento generado en 27/01/2022 08:08:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>